



ORANGE COUNTY PROGRAMA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es el Programa de Necesidades Especiales del Condado de Orange?

El Programa para Personas con Necesidades Especiales (PSN, por sus siglas en inglés) es un programa diseñado para residentes o visitantes del Condado de Orange. En tiempos de desastres o evacuaciones por condiciones meteorológicas, el programa ofrece un ambiente de refugio para individuos que tienen una condición de salud/médica que requiere asistencia médica por sus cuidadores/cuidados de salud en el hogar dentro de un ambiente de refugio. En adición, el programa está diseñado para individuos de fragilidad médica que requieren asistencia de transportación para evacuar su hogar. El Programa Para Personas con Necesidades Especiales también mantiene un registro que permite la notificación temprana de eventos de desastre o condiciones meteorológicas y brinda esta información al personal local de emergencias, dejándoles saber que usted está en la comunidad.

¿Cuál es el propósito de tener un registro de necesidades especiales?

El Departamento de Administración de Emergencia de Florida requiere que cada condado en Florida mantenga un Registro de Personas con Necesidades Especiales para proveerle al personal de primera respuesta información valiosa en la preparación ante desastres y otras emergencias. El Registro Para Personas con Necesidades Especiales permite la notificación temprana de áreas que puedan ser afectadas durante tiempos de desastre, emergencias relacionadas y evacuaciones, de ser necesario.

¿Qué otros servicios puede proveer el programa PSN?

El programa PSN ofrece información para la preparación en emergencias a ciudadanos con necesidades especiales a través del año al participar en eventos comunitarios y presentaciones. Además, las personas inscritas con el Programa PSN reciben información sobre preparación de emergencias anualmente.

El Programa PSN también es responsable por el manejo de los Refugios de Necesidades Especiales durante tiempos de desastres al despachar el equipo y personal necesario para operar un Refugio de Necesidades Especiales. El Programa PSN colabora con agencias locales de respuesta a emergencias para asegurar que las residencias de las personas albergadas en un refugio de necesidades especiales están en condiciones seguras para su regreso al hogar.

Adicionalmente, el Programa PSN brinda información sobre los servicios relacionados con desastres que puedan necesitarse.

¿Cuáles son las ventajas de estar inscrito con el Programa PSN?

Los clientes inscritos con el Programa PSN reciben notificación temprana durante un huracán o evento. Su información será compartida con su departamento local de bomberos de manera que estos estén conscientes de su presencia en la comunidad. Además, usted recibirá información anual sobre la preparación para huracanes.

¿Quién es y cómo se puede registrar?

Cualquier residente del Condado de Orange que cumpla con el criterio establecido de elegibilidad puede registrarse. Los inscritos deberán actualizar su información anualmente o según cambien las necesidades del inscrito. Los inscritos que no actualizan su información anualmente serán colocados en estado inactivo.

La registración puede hacerse:

- Visitando el sitio web del Gobierno del Condado de en www.ocfl.net/ems y descargando el formulario de registración.
- Contactando y solicitando un formulario para el Programa para Personas con Necesidades Especiales por medio de la Línea 3-1-1 para ciudadanos del Condado de Orange desde su teléfono o visitando www.ocfl.net/311.
- Pidiéndole a su Agencia de Cuidados de Salud en el Hogar que lo registre.
- Pidiéndole a su Agencia de Hospicio que lo registre.
- Pidiéndole a su suplidor de equipo médico que lo registre.
- Pidiéndole a su Agencia de Servicios Sociales para Adultos Mayores que lo registre.

Por ley, la información recopilada durante el proceso de registración es confidencial y solo puede ser compartida con el personal de respuesta a emergencias que pueda proveer las necesidades del individuo inscrito durante una emergencia.

¿Necesito inscribirme si soy residente de un hogar de ancianos, convalecientes o retirados, o de una instalación de vivienda colectiva para adultos?

No, los residentes de hogares de ancianos, convalecientes o retirados, y las instalaciones de vivienda colectiva para adultos son responsables por la evacuación de sus propios pacientes y deberán tener planes de emergencia para manejar este tipo de situaciones.

¿Por qué ya no puedo inscribirme en el sitio web del Estado de Florida ni en línea?

Efectivo el 1 de diciembre de 2018, el Estado de Florida ya no mantiene una base de datos a nivel estatal. Se requiere que cada condado en Florida mantenga su propio registro de Personas con Necesidades Especiales. El Condado de Orange se encuentra actualmente en el proceso de actualizar y reestructurar su propio Programa Para Personas con Necesidades Especiales.

Actualmente, usted puede inscribirse por teléfono. Comuníquese con la Línea de Ciudadanos del Condado de Orange marcando el 3-1-1. Las personas que se inscriban también pueden descargar un formulario de papel en el sitio web del Condado de Orange en www.ocfl.net/ems. Necesitará devolver el formulario a la dirección impresa al dorso o enviar por fax al 407-836-2838.

El Condado de Orange estará desarrollando un formulario de registro en línea muy pronto.

¿Por qué se pide tanta información en el Formulario de Inscripción?

La información que usted brinde permitirá que los funcionarios de administración de emergencias planifiquen adecuadamente para desastres y emergencias relacionadas con el tiempo. Esta información nos ayudará a determinar el tipo de refugio que mejor pueda acomodar sus necesidades en caso de que usted necesite buscar un refugio.

¿Cómo puedo saber si soy elegible para el Programa Para Personas con Necesidades Especiales?

Al recibir su formulario de inscripción, el mismo será revisado. De determinarse elegible, su información se entrará al Registro de Necesidades Especiales. Usted recibirá una carta al cabo de 30 días informándole sobre su estado de elegibilidad. Los ciudadanos que no son elegibles para el Programa Para Personas con Necesidades Especiales pueden aún solicitar albergue en los Refugios de la Cruz Roja Americana.

¿Con qué frecuencia debo actualizar mi inscripción?

Para la información más exacta, requerimos que actualice su información anualmente o según ocurran cambios en su condición médica. Usted será notificado por correo con al menos 30 días antes de la verificación anual pidiéndole que actualice o someta su información por vía telefónica al 3-1-1 del Condado de Orange o con el formulario de papel. Las inscripciones que no son actualizadas anualmente serán colocadas en estatus inactivo.

¿Qué ocurre con la información demográfica y médica que he ofrecido en mi formulario?

Su información se mantiene por un período de 30 días mientras entramos su información al Registro de Necesidades Especiales y procesamos su inscripción. Una vez completado, las copias de papel de su información son destruidas/trituradas según los estándares nacionales aceptados. La información sobre datos almacenados en el registro es guardada en la base de datos propiedad del Condado de Orange y protegida bajo las directrices federales, estatales y locales.

¿Cómo me notificarán si hay un desastre o huracán?

Las personas inscritas en el Programa Para Personas con Necesidades Especiales recibirán un mensaje automático brindándole información sobre refugios y transportación por vía telefónica al hogar o número de celular incluido en su inscripción. Si usted no está disponible para

responder al teléfono, se le dejará un mensaje en su correo de voz. Por favor tenga en cuenta que usted puede recibir varios mensajes informativos sobre el desastre o huracán.

¿Dónde iré si debo evacuar mi hogar?

El Condado de Orange ha designado lugares de refugios de Necesidades Especiales a través del Condado. Las decisiones sobre dónde se abrirán estos refugios serán determinadas por funcionarios del Condado. No todos los refugios podrán ser utilizados para toda situación de emergencia; los refugios PSN no suelen ser anunciados al público en general. Se le pedirá que llame a la Línea de Ciudadanos del Condado de Orange al 3-1-1 si requiere albergue o transportación. No será automáticamente recogido si usted está inscrito con el Programa PSN y necesitará comunicarse con nosotros para hacer arreglos para su transportación. De ser posible, debe tratar de hacer arreglos con familiares o amigos para la transportación.

Si existen restricciones legales que le impiden el acceso a una escuela pública o refugio público, por favor comuníquese con la Línea de Ciudadanos del Condado de Orange al 3-1-1 para orientación y dirección.

¿Por qué no puedo ir a un hospital en lugar de un Refugio de Necesidades Especiales?

Los hospitales locales deben mantener la capacidad de proveer para las necesidades de los que están muy enfermos o tienen heridas potencialmente mortales. A menos que tenga una condición de salud/médica potencialmente mortal que requiere atención médica continua, debe ir a un refugio de la Cruz Roja Americana o un Refugio de Necesidades Especiales.

¿Qué tipo de transportación está disponible para Refugios de Necesidades Especiales?

El Programa Para Personas con Necesidades Especiales del Condado de Orange colabora con agencias comunitarias para coordinar y proveer servicio para dejar y recoger en refugios “abiertos” de Necesidades Especiales. El Programa Para Personas con Necesidades Especiales utiliza una variedad de vehículos equipados para individuos con diversas necesidades y discapacidades. La transportación a los refugios será coordinada a través del Programa PSN.

¿Qué debo llevar si decido ir a un refugio?

Si no tiene otra alternativa y necesita buscar albergue en un refugio, deberá llevar un mínimo de suministros para su estadía allí.

Estos incluyen:

- Tarjeta de identificación
- Tarjeta de información médica
- Prescripciones diarias (suministro de 2 semanas)
- Medicinas sin recetas que utiliza diariamente (suministro de 2 semanas)
- Alimentos no perecederos y agua (suministro de 3 días)
- Cobija y almohada
- Cambio de ropa y artículos de higiene personal

- Cargador de teléfono móvil, de ser necesario
- Otros artículos especiales como lentes, aparatos auditivos, dispositivos prostéticos, andadores, alimentos dietéticos especiales, etc.
- Provisiones médicas que utiliza diariamente, que puede incluir cualquier oxígeno portátil, cánula, equipo para pruebas de diabetes, inhalador, etc.
- Un libro, revista o algo con qué ocupar su tiempo mientras espera que pase la tormenta.

El Programa Para Personas con Necesidades Especiales ofrece tres comidas al día para las personas en los refugios. Se le exhorta a que traiga algo de comida, bocaditos y agua.

Además, por favor traiga los nombres, direcciones y números telefónicos de familiares y amigos, por si tiene necesidad de comunicarse con ellos o proveerles información sobre dónde se encuentra. Por favor deje encendida la luz del portal de su casa cuando se vaya; esto ayudará a las autoridades que están patrullando su vecindario después de la tormenta al indicarles que tiene electricidad.

Las armas de cualquier clase no son permitidas en ninguno de los refugios de la Cruz Roja Americana y de Necesidades Especiales.

¿Qué debo esperar cuando llegue al refugio de Necesidades Especiales?

Los Refugios de Necesidades Especiales suelen estar localizados en gimnasios grandes. Típicamente albergan varios centenares de personas. Los Refugios de Necesidades Especiales cuentan con personal médico y de apoyo administrativo para ayudar a los clientes, según se necesite. Todos los locales de refugios cuentan con acceso para discapacitados.

¿Puedo traer a mi familia al Refugio de Necesidades Especiales? ¿Pueden quedarse conmigo?

La familia que resida en el mismo hogar de la persona inscrita podrá permanecer en el Refugio de Necesidades Especiales. Por favor asegúrese de que los miembros de la familia traigan ropa de cama y suministros para ellos. Las camillas solo son para los clientes de necesidades especiales.

¿Se ofrecerá comida?

Se ofrecerá una dieta regular. Los clientes con necesidades dietéticas especiales deberán traer consigo alimentos aceptables. Se exhorta a todos los clientes a traer agua y bocaditos no perecederos.

¿Necesito llevar un cuidador cuando vaya a un refugio PSN?

Sí. Si tiene un cuidador, se espera que ellos continúen ofreciéndole el mismo nivel de cuidado en el refugio como el que recibía en el hogar. Si usted recibe cuidados de salud en casa, se requiere que ellos continúen ofreciendo este cuidado para usted mientras esté en el refugio, también. Antes de buscar un refugio, deberá comunicarse con su agencia de cuidados de salud

en el hogar para informarles de sus planes de buscar refugio y en cuál refugio se encontrará para que continúe el cuidado. Por favor traiga la información de contacto de su cuidado cuando vaya al refugio.

¿Y si no tengo un cuidador o cuidado de salud en el hogar? ¿Podré ir al refugio PSN de todas formas?

Si usted no recibe cuidado regular de un miembro de la familia, cuidador o agencia de cuidados de salud en el hogar, se le considera como “auto asistencia”. Habrá personal médico disponible en el local si necesita ayuda, pero usted debe poder proveer por sí mismo igual que lo haría en su hogar.

¿Puedo llevar a mis mascotas?

Las mascotas domésticas comunes son bienvenidas en los refugios PSN. Estas mascotas domésticas y comunes incluyen:

- Perros
- Gatos
- Aves (variedades domésticas comunes)
- Hurones
- Mascotas de bolsillo, limitado a los siguientes:
 - Jerbos (*Gerbil*)
 - Conejillo de indias
 - Hámster
 - Conejos (pequeños, menos de 10 libras)

Nota: Ningún reptil será permitido en los refugios.

Es importante traer los récords de vacunación, alimentos, correa y una jaula. Para la salud y bienestar general de los residentes del refugio, los animales que se consideren contagiosos o peligrosos no tendrán acceso o pueden ser puestos en cuarentena. Esto incluye a cualquier animal sufriendo de un brote severo de pulgas/garrapatas o cualquier forma de infecciones de parásitos activos/hongos, tales como tiña (*ringworm*) o sarna. Las mascotas no se permiten en los refugios para el público general a menos que sean animales de servicio.

¿Cuánto tiempo debo planear quedarme? ¿Cuándo podré regresar a casa?

Usted debe planear en quedarse mientras dure el huracán o evento. El personal le notificará cuándo puede irse con seguridad. Usted podrá dejar el refugio tan pronto pueda regresar a su hogar con seguridad. Antes de salir del refugio, su hogar será evaluado por el equipo de evaluación para determinar danos y si tiene electricidad.

Si me inscribe, ¿necesito ir a un refugio o puedo permanecer en casa?

Inscribirse en el Programa PSN no lo obliga a buscar refugio a menos que haya una evacuación obligatoria y no tiene otro lugar donde ir. Inscribirse nos permite compartir su información con

los departamentos de bomberos/agencias. Después de un huracán, estas agencias verificarán que usted este seguro.

Puedo buscar albergue en un Refugio de Necesidades Especiales, aunque no esté inscrito con el Programa PSN?

Sí, pero necesitará llamar a la Línea de Ciudadanos del Condado de Orange al 3-1-1 cuando se anuncie la apertura de refugios en la televisión o radio. Usted será evaluado por teléfono y se determinará si el Refugio de Necesidades Especiales es lo apropiado para usted.

¿Qué más puedo hacer para prepararme para un huracán u otro desastre?

Tenga un plan de desastre personal. Identifique los peligros específicos que amenazan a su comunidad (por ejemplo, huracanes, tornados, inundaciones) y aprenda sobre la respuesta de la comunidad y los planes de evacuación. Identifique rutas de escape y lugares seguros. En caso de incendio u otra emergencia, es posible que deba evacuar en cualquier momento. Asegúrese de que todos los miembros de su familia conozcan las mejores rutas de escape fuera de su hogar, así como los lugares seguros en su hogar para cada tipo de desastre (es decir, si se acerca un tornado ir a una habitación interior o un clóset sin ventanas). Su plan debe incluir información de contacto para familiares, amigos y miembros de su red de apoyo. También debe incluir el número de teléfono de un contacto fuera de la ciudad.

Prepare un estuche para desastres para su hogar. Los siguientes artículos deben incluirse en su estuche de provisiones básicas para desastres:

- Provisiones para una semana de alimentos no perecederos y un abridor de latas manual. Incluya los alimentos especiales que usted requiere
- Un suministro de agua para una semana (un galón de agua por persona por día)
- Medicamentos recetados y no recetados (suficiente para dos semanas). El nombre y número telefónico de la farmacia donde obtiene sus medicamentos
- Un radio o televisor portátil de batería y baterías adicionales
- Estuche y manual de primeros auxilios
- Artículos sanitarios y de higiene (desinfectante de manos, papel higiénico o cualquier otro artículo especial que requiera)
- Cambios de ropa
- Almohada y cobija/saco de dormir
- Fotocopias de identificación, tarjetas de crédito y documentos importantes
- Una lista de sus médicos y sus números de teléfono
- Una lista de nombres, direcciones y números telefónicos de familiares y amigos en caso de que necesite comunicarse para pedir ayuda al evacuar, buscar refugio o para proveer información sobre su paradero
- Dinero en efectivo y en monedas (denominaciones pequeñas)
- Artículos de necesidades especiales como lentes, dispositivos auditivos y baterías, etc.

- Baterías adicionales para sillas de rueda, oxígeno, medicamentos, suministros médicos u otro equipo que pueda necesitar. El nombre y número telefónico de su proveedor de equipo médico/oxígeno

Revise el contenido de su estuche de provisiones para desastres por lo menos una vez al año o a medida que cambien las necesidades de su familia. Revise las fechas de vencimiento de las provisiones de alimentos y agua y de los medicamentos y rote o reponga cada seis (6) meses. Estar preparado y saber que hacer es su mejor protección.